



Resolución de 8 de enero de 2019, de la Viceconsejera de Educación, de corrección de errores de la RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2018, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a la edición de materiales didácticos de niveles no universitarios digitales en euskera (EIMA 2.0).

Revisada la Resolución de 31 de diciembre de 2018, de la Viceconsejera de Educación, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a la edición de materiales didácticos de niveles no universitarios digitales en euskera (EIMA 2.0), se ha comprobado que en el Anexo III de dicha Resolución se ha cometido un error con uno de los expedientes que han quedado sin subvención por presentar 3 proyectos (los 3 cumplen los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria). En lugar del expediente 2018/004JP que aparece en el Anexo debería aparecer el expediente 2018/003 JP.

Al objeto de subsanar dicha deficiencia, en virtud de las atribuciones que me son propias, así como de la potestad de rectificar de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos que me confiere el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

Corregir el error existe en el anexo III de la Resolución de 31 de diciembre de 2018, por la que se adjudican subvenciones dirigidas a la edición de materiales didácticos de niveles no universitarios digitales en euskera (EIMA 2.0), en los siguientes términos

Donde dice:

ANEXO III

PROYECTOS SIN SUBVENCIÓN

Por no cumplir el artículo número 15 de la convocatoria. Aquel que hace referencia al hecho de que no se subvencionarán más de 2 proyectos por solicitante. Los siguientes solicitantes han presentado 3 proyectos y los 3 cumplen los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria. Por lo tanto, el tercer proyecto que menor puntuación global ha obtenido, ha quedado fuera de las ayudas.

Propiedad de productoras		
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO
2018/004 JP	Elkar-Ikastolak zerbitzuak SL	EKI LH6. Ingurunea, Gizarte eta Natur Zientziak e-liburua
2018/012 JP	Euskal Herriko Ikastolak Scoop Europea	EKI LH 6 Matematika



Debe decir:

ANEXO III

PROYECTOS SIN SUBVENCIÓN

Por no cumplir el artículo número 15 de la convocatoria. Aquel que hace referencia al hecho de que no se subvencionarán más de 2 proyectos por solicitante. Los siguientes solicitantes han presentado 3 proyectos y los 3 cumplen los requisitos mínimos exigidos por la convocatoria. Por lo tanto, el tercer proyecto que menor puntuación global ha obtenido, ha quedado fuera de las ayudas.

Propiedad de productoras		
EXPEDIENTE	ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO
2018/003 JP	Elkar-Ikastolak zerbitzuak SL	EKI DBH2. Matematika e-liburua
2018/012 JP	Euskal Herriko Ikastolak Scoop Europea	EKI LH 6 Matematika

Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante la consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 2019.

Miren Maite Alonso Arana
Viceconsejera de Educación